

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTIUNO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día dos de mayo de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto dos, que literalmente dice:

5.2.2.) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar como de Interés Social las Comunidades Nuevo Renacer, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador; El Sartén, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador; así como también autorizar la Suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua con las Comunidades Nuevo Renacer, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador; El Sartén, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, razón por la cual recomienda:
  - a) Que se autorice ser acreedores del beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
  - b) Autorizar la Suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 60 servicios de agua potable en la Comunidad Nuevo Renacer, jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador
  - c) Autorizar la Suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad de Apopa y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 147 servicios de agua potable en la Comunidad El Sartén, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque y/o acometida a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto de ser acreedores del beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida a las redes de la ANDA, para los servicios de agua potable y saneamiento de los habitantes de las Comunidades que se detallan a continuación:
  - Nuevo Renacer, jurisdicción de San Salvador
  - El Sartén, jurisdicción de Apopa
2. Autorizar la Suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y Comunidad, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 60 servicios de agua potable en la Comunidad Nuevo Renacer, jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador.
3. Autorizar la Suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad de Apopa, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 147 servicios de agua potable en la Comunidad El Sartén, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
5. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO